

AT

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE
TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A ENTEL PCS
TELECOMUNICACIONES S.A. /



DECRETO EXENTO N° 806

SANTIAGO, 01 SET. 2010

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N°1.117 de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- e) El Decreto Supremo N°145 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.

[Handwritten signature]



CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°14.707 de 08.02.2008, complementado por Ingresos Subtel N°47.747 de 09.09.2009, N°53.607 de 20.10.2009, N°59.721 de 30.11.2009 y N°23.561 de 27.04.2010.
- b) Que la Resolución Exenta N°1.895, de 22.04.2009, que rechazó la oposición interpuesta por don René Carvajal Zúñiga, Alcalde de la Municipalidad de Coronel, se encuentra firme y ejecutoriada.
- c) Que la Resolución Exenta N°5.129, de 24.09.2009, que rechazó la oposición interpuesta por las Organizaciones Comunitarias de Tomé Alto, se encuentra firme y ejecutoriada.

DECRETO:

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 96.806.980-2, con domicilio en Av. Andrés Bello N° 2.711, piso 14, comuna de Las Condes,

20 SET 2010

N-1375 cc 1228 1730

Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar diecisiete (17) Estaciones Base, cuyas características técnicas se indican a continuación:

Características Técnicas de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.895 – 1.910 1.975 – 1.990	Dec. 145/1997	GSM	200KG7VVVV	Antena Direccional, ganancia máxima 22 dBi.	20

Ubicación Estaciones Base											
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum 56)						Etapa	
				Latitud S.			Longitud O.				
				grad	min	seg	grad	min	seg		
Camino Nonguen	Camino Nonguen N° 1400	Concepción	8	36	49	56	73	00	05	1	
Concepcion Oeste, Alt.2	Av. Jorge Giacaman N° 222	Concepción	8	36	49	15	73	59	28	3	
Vilumilla	Av. Jorge Alessandri N° 3177	Talcahuano	8	36	47	16	73	03	49	4	
Concepcion Centro 3, Alt.2	Caupolicán N° 950	Concepción	8	36	49	08	73	03	06	7	
Chiguayante Norte	8 Oriente N° 1980	Chiguayante	8	36	54	21	73	01	49	8	
Puerto Eden	Colón N° 7510	Hualpén	8	36	46	40	73	05	31	17	
Carlos Dittborn	Luis Uribe N° 3560	Talcahuano	8	36	44	37	73	05	39	18	
Talcahuano Norte 3, Alt.2	Colón N° 2638	Talcahuano	8	36	43	57	73	06	11	22	
Coronel Norte, Alt.2	Avenida Carbonifera N° 937	Coronel	8	37	01	27	73	07	42	24	
Dalmiro Barriaga, Alt.3	Juan Cruz Vega N° 416	Coronel	8	36	58	54	73	09	26	29	
Coronel Oeste	Yobilo N° 500 Interior	Coronel	8	37	00	23	73	08	48	32	
Dario Quezada, Alt.3	Las Gaviotas N° 1090	Coronel	8	37	00	25	73	09	14	35	
Tome Norte	Buenavista N° 653	Tomé	8	36	36	09	72	57	34	36	
San Carlos Norte	Calle de Servicio Poniente N° 1380	San Carlos	8	36	24	56	71	56	44	39	
Chillan Oriente 2	Calle Torres de Paine N° 879 interior, Lote 3	Chillán	8	36	36	55	72	04	17	44	
Chillan Sur 3	Camino a Pinto (Termas de Chillán) Km. 3, Puente El Saque	Chillán	8	36	37	49	72	04	44	50	
Chillan Poniente 2	Población Luis Cruz Martínez, calle Lord Cochrane N° 340, interior	Chillán	8	36	36	27	72	08	37	52	

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1, 3, 4, 7 y 8	1 mes	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.
17, 18, 22 y 24	1 mes	21 meses	24 meses	
29 y 32	1 mes	20 meses	24 meses	
35, 36 y 39	2 meses	23 meses	24 meses	
44	2 meses	22 meses	24 meses	
50 y 52	2 meses	21 meses	24 meses	

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

5. Déjese sin efecto el Decreto Exento N°645 de 14.07.2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



FELIPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

[Faint, illegible text]

EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones